



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

000345

000208

CARGO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005 - 2010 - MDY

VISTO:

Yura, 11 de enero de 2010

152-2010 presentado por la Presidenta del *Comedor Popular "Sagrado Corazón de Jesús de APIAAR"*, doña Emilia Deudosa Mendoza de Huamán, a efectos de que se reconozca a la nueva Junta Directiva, periodo enero 2010 - enero 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en merito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3° que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales ( en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo merito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la recurrente solicita el reconocimiento de la OSB y de la Junta Directiva del *Comedor Popular "Sagrado Corazón de Jesús de APIAAR"* del Distrito de Yura, petición que con la documentación acompañada (copia del Acta de Constitución, estatuto de la OSB, Padrón de Integrantes de la OSB, copia de DNIs, solicitud de reconocimiento de Junta Directiva), por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe N° 004-2010/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Organización Social de Base del *Comedor Popular "Sagrado Corazón de Jesús de APIAAR"* del distrito de Yura.



000346  
000300

**Artículo 2°.- Reconocer** a la nueva *Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "Sagrado Corazón de Jesús de APIAAR"* del distrito de Yura, por el periodo enero 2010 - enero 2012, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- |                |                                          |
|----------------|------------------------------------------|
| Presidenta     | : Doña Emilia Deudosa Mendoza de Huamán. |
| Vicepresidenta | : Doña Sabina Rojas Pacompia.            |
| Secretaria     | : Doña Roxana Jackeline Quispe Puma.     |
| Tesorera       | : Doña Petronila Choque Mamani.          |
| Fiscal         | : Doña Elisa Huaylla Quispe.             |
| Almacenera     | : Doña Dorotea Arotaype Merma.           |
| Vocal          | : Doña Any Prudencio Yucra.              |

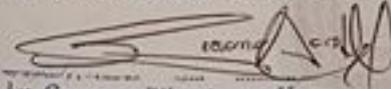
**Artículo 3°.- Encargar**, el registro del *Comedor y la Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "Sagrado Corazón de Jesús de APIAAR"* del distrito de Yura y el cumplimiento de la presente a la oficina de Secretaria General de la Municipalidad.

**Artículo 4°.- Comunicar** a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

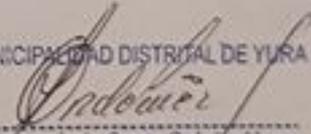
**Artículo 5°.- Disponer**, que la Oficina de Secretaria General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Yura  
  
Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Eledonio León Sergio Ordóñez Yucra  
Alcalde